

10. **Renovación de Patente de Alcoholes:** Permite que una actividad o giro de alcoholes funcione con arreglo a las disposiciones legales y esté sujeta a una contribución de Patente Municipal durante el periodo de Enero y Julio de cada año.

	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Nombre Tramite</b>	<b>Renovación de Patente de Alcoholes.</b>
<b>Unidad Responsable</b>	Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.
<b>Descripción (en que consiste)</b>	Permite que una actividad o giro de Alcoholes funcione con arreglo a las disposiciones legales y esté sujeta a una contribución de Patente Municipal durante el periodo de Enero – Junio y Julio- Diciembre de cada año.
<b>Horario y Lugar donde se realiza</b>	Lunes a Viernes de 08:30 a 14.00 hrs. Dirección de Administración y Finanzas (DAF). Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas. Dirección:
<b>A quien esta dirigido</b>	A todos los contribuyentes que posean Patente de Alcoholes.
<b>Que requisitos se debe cumplir</b>	No tener deudas con la Municipalidad.
<b>Que documentos es necesario tener</b>	Patente pagada del semestre anterior Certificado antecedentes y Declaración Jurada Notarial art. 4º Ley de Alcoholes ( solamente en el mes de Julio de cada año )
<b>Cual es el costo</b>	Depende del capital declarado y del valor alcohol de cada patente, según la Ley 19.925
<b>Cuanto demora</b>	
<b>Formulario</b>	Aviso cobranza de pago o patente anterior